

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massamagrell

2026/12645 Anuncio del Ayuntamiento de Massamagrell sobre la aprobación de la modificación del vigente catálogo de puestos de trabajo. Expediente 757/2026.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Massamagrell, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación, del vigente catálogo de puestos de trabajo, que de forma resumida es la siguiente:

Primero.- Aprobar las modificaciones siguientes que se proponen respecto al vigente catálogo de puestos de trabajo de 1993:

1) Ampliación de jornada laboral.

1.1.- Para el profesorado de la Escuela Municipal de Formación a Personas Adultas, que cuenta con tres plazas de profesor/a docente, que actualmente tienen una jornada parcial de 33 horas a la semana, se propone la ampliación a jornada completa de 35 horas semanales, atendiendo a las necesidades trasladadas desde dicho servicio. De esta forma se ampliaría la jornada laboral en 2 horas a la semana, para los tres puesto de trabajo: profesor/a especialidad ciencias, profesor/a especialidad lenguas y profesor/a especialidad valenciano.

Los puestos de trabajo seguirían siendo fijos discontinuos, 10 meses al año, de septiembre a junio y pasarían a tener una jornada completa.

1.2.- También una ampliación de horas de trabajo para el profesorado de música de la Escuela Municipal de Música.

- Se amplía 15 días el contrato laboral, que supone pasar de 9 meses actuales de trabajo a 9,5 meses, que bien se decidirá si inician el día 1 de septiembre y finalizan el 15 de junio o inicio el 15 de septiembre y finalizan el 30 de junio. Para el caso de la docente coordinadora pasa de 9,5 meses a 10 meses, inicio el 1 de septiembre hasta el 30 de junio.

- Se amplían horas semanales a los docentes de la siguiente forma:

Especialidad clarinete y coordinadora: ampliación en 3,25 horas, pasa de 26,75 a 30 horas.

Especialidad piano que es la que tiene mayor horario y que por ahora no es necesario, únicamente se le amplían 15 minutos, pasa de 29,75 horas a 30 horas.

Especialidad flauta: se amplía a 3 horas, pasando de 16,25 a 19,25 horas.

Especialidad violín: se amplía 1 hora, pasando de 4,75 a 5,75 horas.



Especialidad viento y metal: se amplía 1 hora, pasando de 8,75 a 9,75 horas.

Especialidad percusión: se amplía 1 hora, pasando de 5,25 a 6,25 horas.

Especialidad saxo: se amplía 1 hora, pasando de 5,25 a 6,25 horas.

Especialidad oboe: se amplían 3 horas, pasando de 12,25 a 15,25 horas.

Especialidad guitarra: se amplía 1 hora pasando de 11,25 a 12,25 horas.

2) Ajuste del coeficiente de parcialidad.

En los puestos de profesores de música mencionados anteriormente también se ajusta el coeficiente de parcialidad, que pasa de estar calculado sobre la jornada completa de 37,50 horas a la nueva de 35 horas semanales.

De la misma forma, se aplica el ajuste a los restantes puestos de trabajo, de naturaleza laboral, con jornada parcial, como: profesor/a de pintura, profesor/a de predeporte y personal del servicio de canguros (auxiliares atención a la infancia); lo que conlleva un ajuste al alza las retribuciones, pues se mantiene las horas de trabajo que tienen contratadas, el ajuste automático a realizar en en relación al cambio de jornada y al ser el porcentaje de parcialidad mayor, supone un incremento de las retribuciones.

3) Ajuste nivel de destino conforme a normativa vigente.

La última modificación propuesta es ajustar a la legalidad el complemento de destino del puesto de trabajo, de naturaleza laboral, profesor/a de pintura, puesto perteneciente a la clasificación profesional A1 que tiene un CD de nivel 22.

De acuerdo con la modificación aprobada por Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, en su Disposición transitoria sexta se establecen los niveles mínimos y máximos de los distintos subgrupos de clasificación profesional, fijando para el subgrupo A1 el intervalo de niveles en un mínimo de 24 y un máximo de 30.

Segundo.- Las presentes modificaciones de puestos de trabajo, para el caso de que sean aprobadas tendrán eficacia, en todos sus aspectos, desde el momento de su aprobación definitiva.

Las modificaciones se incluirán en el vigente Catálogo de puestos de trabajo de 1993, así como se tramitarán las modificaciones de contratos laborales que correspondan.

Tercero.- Publicar un extracto del presente acuerdo de modificación del Catálogo de puestos en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones ante el Pleno; transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto se considerará definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Massamagrell, 7 de octubre de 2026.—El alcalde, Francisco Gómez Laserna.

